

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE18196H007/22

Asunto: Acuerdo de homologación de proveedores para la comercialización de sus productos por parte de Cetursa Sierra Nevada S.A.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 27 de octubre de 2022, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones para la “HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS POR PARTE DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.”

RESULTANDO Que convocado procedimiento de homologación mediante inserción en el perfil del contratante, las empresas que hasta el momento se han presentado al proceso de homologación, es la siguiente:

- C.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA.
- EVENTOS DEL SUR SL (Telemark Sierra Nevada).

RESULTANDO Que el día 17 de febrero de 2023 se ha comprobado que la documentación presentada por las empresas C.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA y EVENTOS DEL SUR SL (Telemark Sierra Nevada) es correcta y completa.

Como consecuencia de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO. - Proponer al órgano de contratación la homologación de proveedores para la comercialización de sus productos por parte de Cetursa Sierra Nevada S.A. a las siguientes empresas:

- C.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA.
- EVENTOS DEL SUR SL (Telemark Sierra Nevada).

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada SA, el órgano de contratación estará constituido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y designará, cuando así sea necesario debido a la existencia de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, una comisión técnica para la evaluación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo establecido en las citadas instrucciones los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho

documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la siguiente dirección de email: licitaciones@cetursa.es, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 2.3.2 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de un año a C.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA provista de C.I.F. n.º G18403501 y a EVENTOS DEL SUR SL (Telemark Sierra Nevada) provista de C.I.F. n.º B19505858 como proveedores relativos a la homologación para la comercialización de sus productos por parte de Cetursa Sierra Nevada S.A.”

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado